

Notaria vigésima octava del cantón Quito 000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA: CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C. A.**

CAPITAL ACTUAL: S/12.765'536.000

CAPITAL AUTORIZADO: S/24.000'000.000

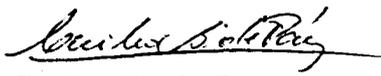
Dí

copias

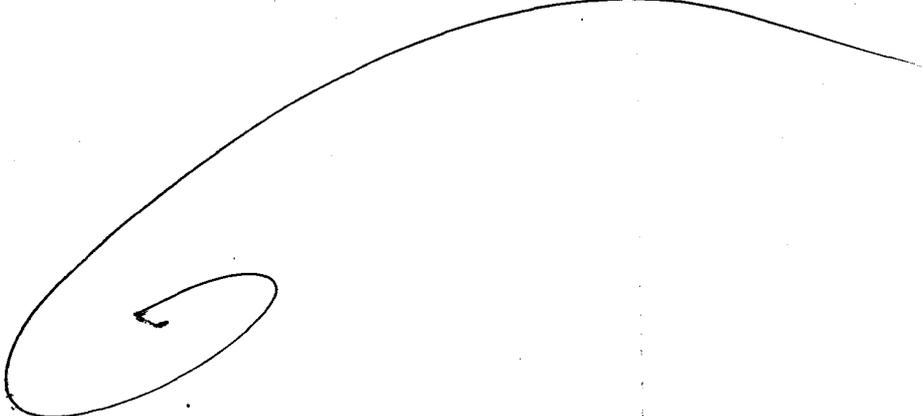
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (6) de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín., Notario Vigésimo Octavo de este cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: la señora Cecilia Barahona de Paéz, en su calidad de Gerente General de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A.** según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: -Interviene la señora Cecilia Barahona de Paéz, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA C.A.** , como

consta del nombramiento adjunto, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de dicha compañía celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:-a).- La compañía CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A... se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado., inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- b) Mediante escritura pública otorgada el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario vigésimo octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumento su capital en dos mil seiscientos sesenta millones de sucres (S/2.660'000.000), dando un capital de doce mil setecientos sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil sucres (S/12.765'536.000) c).- La Junta General de Accionistas de CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A., de doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, acuerdo incluir en la conformación del capital, el capital autorizado en la suma de veinte y cuatro mil millones de sucres, (S/24.000'000.000).- Por lo tanto el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en adelante dira: **Artículo Quinto.-** " El capital autorizado es de veinte y cuatro mil millones de sucres (S/24.000'000.000), dividido en veinte y cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/1.000) , numeradas del cero cero uno al veinte y cuatro millones inclusive (001 al 24'000.000) que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. El capital suscrito y el capital pagado podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, en

las cuantías, épocas, formas y plazo que se determinen y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción es indivisible. De existir varios co-propietarios de una misma acción, estos deberán constituir un procurador común " Con estos antecedentes la señora Cecilia Barahona. de Páez, Gerente General, incluye en la conformación del capital, el capital autorizado y reforma los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General de doce de julio de noventa y cinco, lo cual consta en el Acta que se adjunta para que sea elevada a escritura pública.- Usted señor Notario, se servirá incorporar los documentos habilitantes y agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el señor **Doctor Sebastián Pérez Arteta**, **Abogado** con Matrícula profesional número dos mil trescientos, del Colegio de Abogados de Quito.- La misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


 Cecilia B. de Páez
 CC. 17-0308265-9

FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
 HOLGUÍN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: -----



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2251 del Registro de Nominaciones Tomo 125

Quito, a 9 MAYO 1994

REGISTRO MERCANTIL

NOMBRAMIENTO

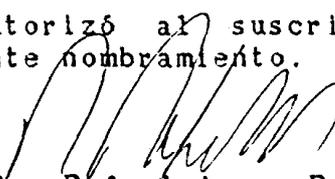


Señora Doña Cecilia Barahona de Páez
Ciudad EL CANSADO GUAYNA BANDERAS

Fecha de otorgamiento: 3 de Mayo de 1.994

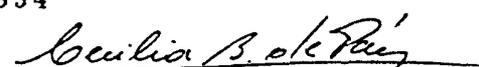
Estimada señora:

1. El Directorio de la Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., en sesión realizada el día martes 3 de Mayo de 1.994, re-eligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por un período de dos años a partir del 15 de Mayo de 1.994.
2. La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades constan precisadas en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales que están incorporados en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A., celebrada en Quito el 30 de septiembre de 1.982 ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de noviembre de 1.982, con el No. 1251, Tomo No. 113.
3. La Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de marzo de 1.979, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 8 de mayo de 1.979.
4. El Directorio autorizó al suscrito como Presidente, para otorgar el presente nombramiento.

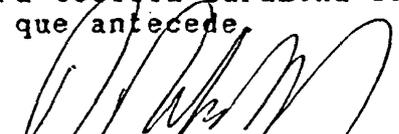

Dr. Rafael Arcos Rendón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Conjunto Clínico Nacional CONCLINA C.A. a partir del 15 de Mayo de 1.994.

Quito, 3 de Mayo de 1.994

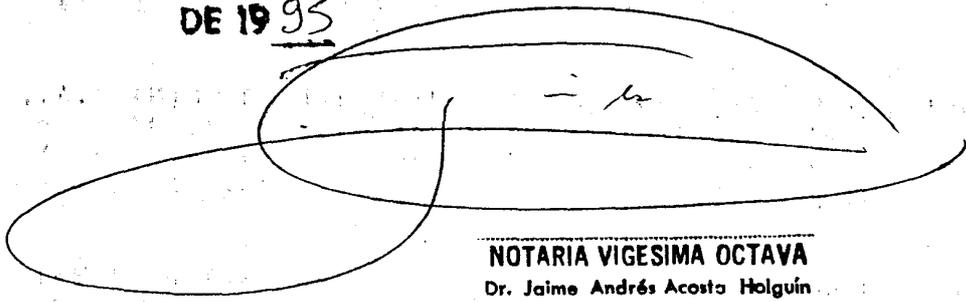

Cecilia Barahona de Páez

RAZON: Certifico que la señora Cecilia Barahona de Páez, aceptó el nombramiento que antecede.

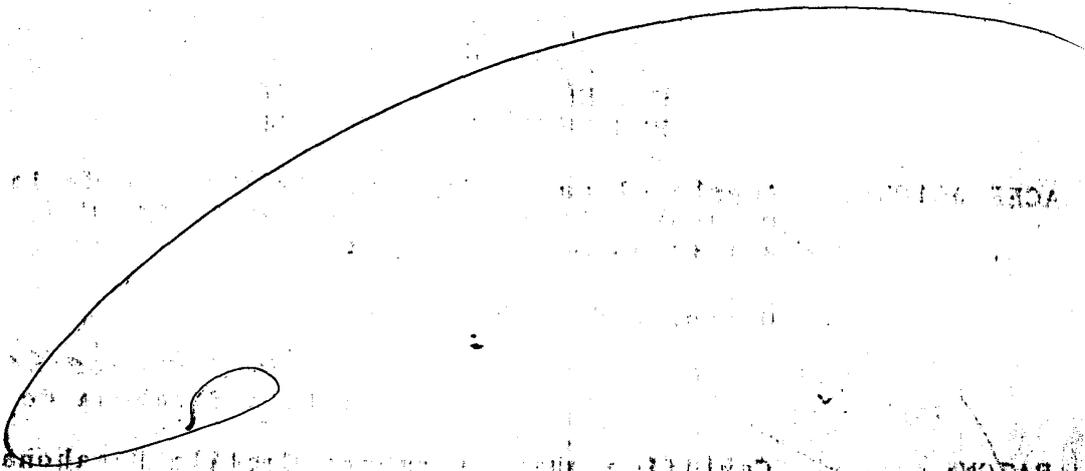

Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

0000003

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 6 DE OCTUBRE
DE 1995



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



COPIA
RACION
DIRECCION

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONJUNTO CLINICO NACIONAL, CONCLINA, C.A. CELEBRADA
EL 12 DE JULIO DE 1995**

En la ciudad de Quito a los 12 días del mes de Julio de 1995, en el local de la compañía ubicado en las avenidas Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de esta ciudad, siendo las 18H40 se reúnen en Junta General Extraordinaria de conformidad con la convocatoria respectiva publicada en el Periódico El Comercio de la ciudad de Quito en la edición correspondiente al día 3 de Julio de 1995, los accionistas de la Compañía Conjunto Clínico Nacional, Conclina, C.A. con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la citada convocatoria. Preside esta Junta General el Dr. Rafael Arcos Rendón. Actúa como Secretaria de la Junta la Sra. Cecilia B. de Páez, Gerente General de la Compañía, quien fue elegida con sujeción a los Estatutos Sociales.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum. Al efecto Secretaría constata el quórum e informa a la Presidencia que se hallan presentes o representados un porcentaje equivalente al 55.89% del capital pagado de la compañía, tal como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de la presente acta. También asiste, especialmente convocado el Sr. Gabriel Páez, Comisario de la Empresa.

El Presidente atento al quórum estatutario, declara formalmente instalada la sesión y pide a Secretaría se de lectura a la Convocatoria respectiva.

Secretaría da lectura a la convocatoria cuyo texto dice así:

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CONJUNTO CLINICO NACIONAL - CONCLINA, C.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente a los Comisarios, señores Gabriel Páez y Fernando Valenzuela, de Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA, C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el Auditorio del Hospital Metropolitano, Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta y Calisto de la ciudad de Quito, el día miércoles, 12 de Julio de 1995, a las 18h00, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Emisión de obligaciones
2. Aumento de capital, reforma de Estatutos y emisión de acciones en oferta pública

Página 2

3. Registro de CONCLINA como emisor en el registro del mercado de valores

Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE

Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL

Quito, Julio 3, 1995

Secretaría da lectura también a las comunicaciones personales dirigidas a los Señores Comisarios.

Los señores accionistas por unanimidad aprueban el orden del día.

La Presidencia dispone que se de lectura al primer punto del orden del día:

1. Emisión de obligaciones

Toma la palabra el Dr. Rafael Arcos Rendón, Presidente del Directorio de la Compañía, e informa a los señores accionistas sobre la necesidad de emitir obligaciones por un monto de S/. 2.000'000.000 (Dos mil millones de sucres) como una fuente de captación de recursos para financiar las construcciones requeridas para ampliar la capacidad tanto de atención ambulatoria y de Hospitalización, como de consultorios médicos y parqueaderos en el Hospital Metropolitano; de acuerdo a las facultades que para el efecto da la Ley de Mercado de Valores y el Reglamento de Emisión de Obligaciones.

Luego de varias exposiciones, toma la palabra el Dr. Carlos Salazar y propone a la Junta que sea el Directorio de la Empresa el organismo que determine las condiciones específicas de la emisión y tome las decisiones necesarias para ponerlo en práctica. Este planteamiento es aprobado por unanimidad, por lo que la Junta aprueba la emisión de obligaciones y delega al Directorio de Conclina, C.A., la ejecución de la totalidad del proyecto de emisión de obligaciones por un monto de S/. 2.000'000.000 (Dos mil millones de sucres), autorizando expresamente la inscripción de las obligaciones en el Registro de Mercado de Valores y dejando a criterio del Directorio la inscripción y colocación en las Bolsas de Valores.

2. Aumento de capital, Reforma de Estatutos y emisión de acciones por oferta pública.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. El Dr. Rafael Arcos R., Presidente del Directorio con el mismo propósito mencionado en el punto anterior presenta a los accionistas la propuesta de reformar los estatutos sociales de la compañía, a fin de incluir en la conformación del capital, el capital autorizado, que se sugiere sea de S/. 24.000'000.000,00 (VEINTE Y CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES). LA Junta General autoriza el aumento de capital suscrito y pagado de

Página 3

hasta S/. 1.000.000,00 (MIL MILLONES DE SUCRES), delegando al Directorio las condiciones, montos, forma y época de este aumento. Vencido el plazo para que los accionistas hagan uso de su derecho preferente y si existiere un remanente de acciones no suscritas, se resolvió por unanimidad se realice oferta pública por un monto de hasta mil millones de sucres, delegando al Directorio la fijación de las condiciones, cuantías, épocas, formas y plazo del mismo.

Propuesta que es aprobada por la Junta General de Accionistas con el voto unánime de los accionistas presentes, además la Junta General autoriza expresamente la inscripción de las acciones en el registro del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores.

La Junta General deja constancia que el Directorio debe respetar en las decisiones que adopte el derecho preferente de los accionistas establecido en la Ley para la suscripción de acciones.

El pago del capital suscrito se lo realizará en numerario, más una prima de emisión destinada a reserva legal. El valor de la prima a pagarse será determinado por el Directorio. El suscriptor deberá pagar la suma de la prima de emisión más el valor nominal de la acción, de contado y al momento de la suscripción.

De la misma manera, con este aumento de capital se reforman los estatutos sociales de la compañía en su Artículo cinco, el cual dirá:

"El capital autorizado es de VEINTE Y CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE Y CUATRO MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del 001 al 24'000.000 inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. El capital suscrito y el capital pagado podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, en las cuantías, épocas, formas y plazo que se determinen y de conformidad con lo que dispone la Ley.

Cada acción será indivisible. De existir varios co-propietarios de una misma acción, éstos deben constituir un procurador común."

El Sr. Presidente del Directorio, Dr. Rafael Arcos R. interviene y señala que como se está autorizando una oferta pública de acciones considera conveniente se fije la política de reparto de dividendos en efectivo, de tal manera que los actuales accionistas y el mercado cuenten con una perspectiva clara respecto de los lineamientos de la Administración sobre la materia. Por lo tanto propone que a partir de los resultados del Ejercicio Económico de 1995 y que luego de efectuadas las deducciones legales de la utilidad neta se distribuya en efectivo el porcentaje de la utilidad final a disposición de los accionistas que la Ley determine, el cual deberá ser pagado en la fecha que la Junta General Ordinaria lo determine.

Página 4

Por unanimidad los accionistas presentes aprueban la política respecto al reparto de dividendos en efectivo.

3. Registro de CONCLINA, C.A. como emisor en el registro del mercado de valores

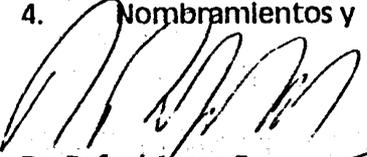
El Dr. Rafael Arcos R. presenta los beneficios y obligatoriedad que se derivan de que Conclina, C.A. se registre como emisor en el registro del Mercado de Valores.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad que Conclina, C.A. se inscriba como emisor en el Registro del Mercado de Valores y se delega a la Gerente General de la Compañía para que lleve a cabo los trámites necesarios para el efecto.

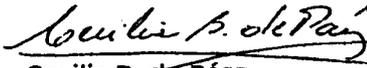
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se aprueba el Acta por unanimidad, sin observaciones, y el Presidente levanta la sesión a las 19H40. Para constancia de lo cual firma el Presidente conjuntamente con la Secretaría que certifica.

Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

1. Lista de asistentes
2. Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria
3. Carta de convocatoria a los comisarios
4. Nombramientos y poderes de los Accionistas



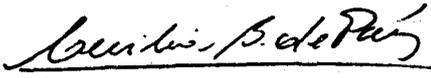
Dr. Rafael Arcos R.
PRESIDENTE



Cecilia B. de Páez
**GERENTE GENERAL
SECRETARIA**

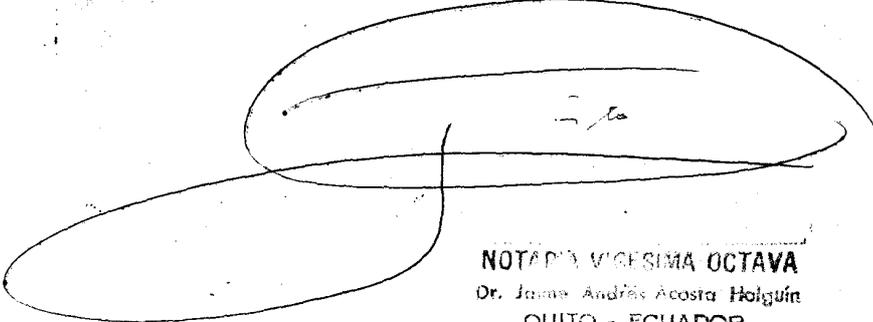
CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

CONCLINA C. A.



CECILIA B. DE PAEZ
GERENTE GENERAL

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

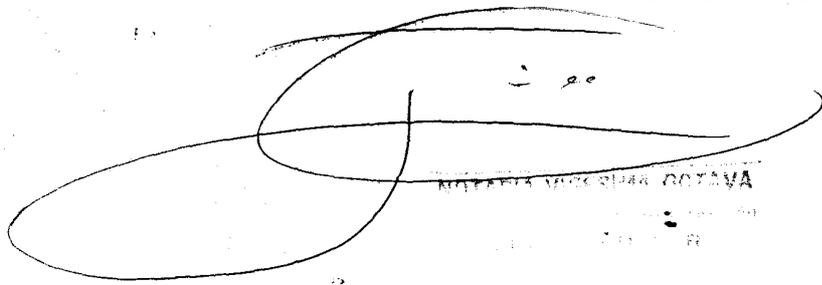


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

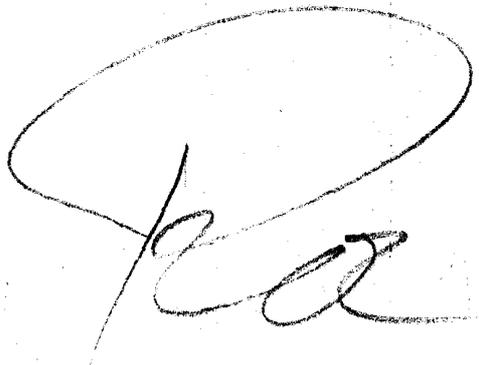
RAZON: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA
MATRIZ QUE ANTECEDE. SOBRE LA APROBACION DE LA MISMA. SEGUN
LO ORDENADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO
96.1.1.1.00244. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. EN
FECHA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-

QUITO A. VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA





0000006

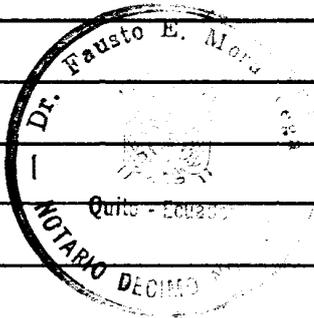
Dr. Fausto E. Mora Vega

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 96: l.l.l. 0244 de 23 de Enero de 1996, en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz la aprobación de la Reforma de Estatutos de CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C. A., constante en el Artículo PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a uno de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

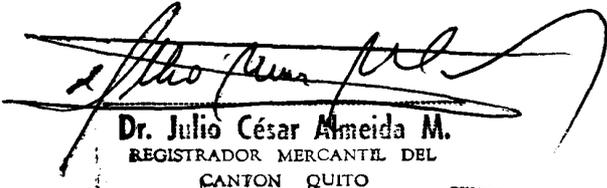
El Notario.



Dr. Fausto E. Mora Vega
NOTARIO - ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 23 DE ENERO DE 1996, bajo el número 377 del Registro Mercantil, tomo 127.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 390 del Registro Mercantil de ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 994 tomo 110.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de " CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.".- Otorgada el 6 de octubre de 1995, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, Dr. JAIME ANDRES ACOSTA H..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 2859.- Quito, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

